



## **PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE GESTORES AMBIENTALES.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SANTIAGO DE QUERO.

**PROCESO DE REGISTRO GESTORES AMBIENTALES:  
CP-RGA-GADQ-DDS-01-2023**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:**  
“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE GESTORES  
AMBIENTALES EXTERNOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,  
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN  
EL CANTÓN QUERO.”

Santiago de Quero, 07 de marzo de 2023.



## I. CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE GESTORES AMBIENTALES EXTERNOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN QUERO.

En aplicación al artículo 13 de la “ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO” aprobada en sesiones ordinarias de Concejo Cantonal efectuadas los días lunes 16 de marzo y viernes 10 de julio del 2020, es necesario realizar una convocatoria pública a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como gestores ambientales externos para la gestión de desechos sanitarios, legalmente domiciliados en el país, y que tengan interés en prestar el servicio para el “REGISTRO DE GESTORES AMBIENTALES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS DENTRO DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”, previo al inicio de la prestación de sus servicios.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. La convocatoria pública se realizará a través de la Pagina Web del GAD Municipal de Quero, [www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)
2. Los requisitos para el registro están disponibles, sin ningún costo, en la Pagina Web del GAD Municipal de Quero, [www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec); de ser necesario a través de redes sociales oficiales.
3. La “ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”, se encuentra disponible en la pagina web <https://www.quero.gob.ec/index.php/leydetransparencias/95-ley-de-transparencia/ley-de-transparencia/115-ordenanzas>.
4. Los interesados podrán formular preguntas a los correos electrónicos [joserocardomoralessjaya@gmail.com](mailto:joserocardomoralessjaya@gmail.com), [direccionddsmq@gmail.com](mailto:direccionddsmq@gmail.com), [desarrollo.social@quero.gob.ec](mailto:desarrollo.social@quero.gob.ec); en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.
5. La Comisión especial absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
6. Los requisitos mínimos se presentarán de forma física en GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en Av. 17 de Abril sin número y García Moreno, Referencia: Secretaría General – Edificio Municipal (Diagonal al Parque Central), o de forma electrónica a los correos electrónicos; [joserocardomoralessjaya@gmail.com](mailto:joserocardomoralessjaya@gmail.com), [direccionddsmq@gmail.com](mailto:direccionddsmq@gmail.com), [desarrollsocial@quero.gob.ec](mailto:desarrollsocial@quero.gob.ec); para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 17:00 del día 03 de febrero del 2023, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso.
7. Publíquese a través del Subproceso de Tecnologías de la Información en la página Web del GADMCSQ.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**



Quero, 07 de marzo de 2023.

Lic. José Ricardo Morales Jaya  
**ALCALDE GAD MUNICIPAL DE QUERO**



## II. ANTECEDENTES

“ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO” aprobada en sesiones ordinarias de Concejo Cantonal efectuadas los días lunes 16 de marzo y viernes 10 de julio del 2020.

La Ordenanza en mención en el art. 11 señala que el manejo de los desechos sanitarios peligrosos que incluyen las fases de recolección selectiva, transporte, tratamiento y disposición final, podrá ser realizado por el GADMCSQ, o por uno o varios Gestores Ambientales que cuenten con su respectiva Licencia Ambiental vigente emitida por el Ministerio del Ambiente, siempre y cuando a la municipalidad le resulte más conveniente en el aspecto técnico.

Mediante Oficio No. 016-AMBIENTE-DDS-2023, de fecha 19 de enero de 2023, la Ing. Nelly Castelo Técnica de la Unidad de Gestión Ambiental, comunica que lo siguiente:

*Como es de su conocimiento el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero firmo el CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS EN LAS FASES DE: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL con la empresa GADERE S.A, convenio que finalizo el día 12 de enero del 2023.*

*Con Comunicado de fecha 25 de noviembre de 2022, y recibido el 12 de enero de 2023, mediante correo electrónico, la empresa VEOLIA SERVICIOS AMBIENTALES ECUADOR “VEOLIASERVICIOS S.A”, indica que GADERE S.A ha cambiado de denominación a la antes indicada, razón por la que como lo establece el Convenio en su CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA: “El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la suscripción, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes, por un periodo igual de tiempo, si no existe una comunicación escrita de una de las partes. Para la renovación o no del plazo descrito, el GAD Municipal del cantón Santiago de Quero notificará por escrito a GADERE S.A.*

*Al haber cambiado de razón social no se podría realizar una renovación del convenio con la empresa antes mencionada por lo que se debe aplicar lo que indica la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO en su artículo 14. El Concejo Municipal designará una Comisión especial que será la encargada de calificar al gestor ambiental previo a la verificación del cumplimiento de la normativa técnica ambiental establecida en la ley y en la presente ordenanza, la misma que estará conformada de la siguiente manera:*

- Alcalde
- Dos Concejales/as
- Director/a de Desarrollo Social
- Técnica de la Unidad de Gestión Ambiental
- Asesor Jurídico.

Mediante Memorando N° 011-A-GADMCSQ-2023, de fecha 20 de enero de 2023, el Lic. José Ricardo Morales Jaya, Alcalde del cantón Santiago de Quero, conforma la Comisión Especial que está conformada por lo señores concejales:

- Dra. Patricia Guerrero. VICEALCALDESA
- Sr. Edwin Cevallos. CONCEJAL URBANO.



### **III. FORMULARIOS**

El Gestor Ambiental deberá presentar en su documentación el formulario de datos generales (ver anexo A).

### **IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

Para prestar los servicios de gestión integral de los desechos sanitarios peligrosos, dentro del cantón Santiago de Quero, los Gestores Ambientales deberán registrarse en el GAD Municipal del cantón Santiago de Quero en la Unidad de Gestión Ambiental, para legalizar su actividad y obtener el aval correspondiente. Para tal efecto se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente que autorice al Gestor Ambiental a realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sanitarios peligrosos.
- Descripción de las tecnologías o métodos de tratamiento a ofertar, mismos que deben estar aprobados por el Ministerio del Ambiente y deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley.
- Acreditar experiencia en la gestión integral de manejo de desechos sanitarios peligrosos.
- Documentación que garantice que el tratamiento dado a los desechos sanitarios peligrosos sea eficaz y que cumpla con la Normativa Ambiental vigente.
- Descripción de las características de los vehículos a ser utilizados para la recolección y transporte de los desechos, los cuales deben cumplir con las características establecidas en la Ley.
- Descripción del proceso de recolección y transporte de desechos sanitarios peligrosos que desempeña la empresa, mismo que debe cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa ambiental vigente.
- Descripción de las características del equipo de protección personal e indumentaria que utiliza el personal de recolección de desechos sanitarios peligrosos.
- Fotocopias de la o las matrículas actualizadas y vigentes de dichos vehículos.
- Fotocopias de la licencia tipo "E" de los choferes responsables de los vehículos.
- Fotocopias de los certificados de aprobación del curso de transporte terrestre de materiales peligrosos, emitido por el Ministerio del Ambiente, del o los conductores de los vehículos.
- Fotocopias de los certificados de salud (vacunas) del personal que realizará la recolección de los desechos sanitarios peligrosos.
- Fotocopias de pólizas vigentes de responsabilidad civil y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.



- Informe favorable de la Comisión Especial responsable previo a inspección in situ de la planta de tratamiento y la verificación de la documentación legal que acredite el funcionamiento por parte del Gestor Ambiental.

## V. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

### 4.1 Cronograma del procedimiento de registro y calificación

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del proceso	07/03/2023	10h00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	09/03/2023	10h00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	13/03/2023	10h00
4	Fecha límite de recibir requisitos mínimos	16/03/2023	17h00
5	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	21/03/2023	15h00
6	Fecha límite para convalidación de errores	24/03/2023	15h00
7	Fecha límite para revisión de documentación física	31/03/2023	17h00
8	Fecha límite para realizar inspecciones in situ	06/04/2023	17h00
9	Fecha límite para publicación de resultados	14/04/2023	17h00

### 5.2 Forma de presentar la documentación:

La documentación se presentará en un sobre único en Secretaria General del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La documentación también se puede presentar a los correos electrónico establecido en la convocatoria, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>CONVOCATORIA PUBLICA CÓDIGO DE PROCESO REGISTRO AMBIENTAL: CP-RGA-GADQ-DDS-01-2023 SOBRE ÚNICO</p>	
<p>Señor Licenciado. José Ricardo Morales Jaya Presente. -</p>	
<p>Presentado por: Fecha: Hora:</p>	

La documentación debe presentarse conforme a lo solicitado. En caso de enviar la documentación por vía electrónica el Gestor Ambiental deberá remitir la documentación desde el correo registrado en el formulario de datos generales. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios firmado y documentación sumillada, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera.



La documentación deberá ser firmadas electrónicamente para los gestores ambientales que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser calificado deberán realizar la presentación de manera física.

No se tomarán en cuenta la documentación entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción.

Secretaria General recibirá la documentación solicitada en los requisitos mínimos, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

## **VI. COMISIÓN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN**

La Comisión especial que será la encargada de calificar al gestor ambiental previo a la verificación del cumplimiento de la Normativa Técnica Ambiental establecida en la Ley y la presente Ordenanza, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Lic. José Ricardo Morales Jaya, Alcalde del cantón Santiago de Quero.
- Dra. Patricia Guerrero. Vicealcaldesa
- Sr. Edwin Cevallos. Concejal Urbano.
- Ing. Nelson Rosero. Director de Desarrollo Social.
- Ing. Nelly Castelo. Técnica de la Unidad de Gestión Ambiental
- Abg. Luis Barreno. Asesor Jurídico.

## **VII. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

La comisión establecida para el efecto para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos es estará a la metodología “cumple o no cumple”.

Ing. Nelly Castelo  
**TÉCNICA UNIDAD DE GESTIÓN  
AMBIENTAL**

Ing. Nelson Rosero  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

Lic. José Morales  
**ALCALDE CANTONAL**



**ANEXO A**

**DATOS GENERALES DEL GESTOR AMBIENTAL.**

**NOMBRE DEL GESTOR AMBIENTAL:** (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

**DATOS GENERALES DEL GESTOR AMBIENTAL**

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

**DOCIMICILIO DEL GESTOR AMBIENTAL**

<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

**Lugar y fecha**

**FIRMA  
GESTOR AMBIENTAL**